

1 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PIGMALION
2 PHARMA LABORATORIOS PPH S.A
3 QUE OTORGAN LOS SEÑORES FELIPE
4 GONZALEZ FERNANDEZ, CEFERINO GOMEZ
5 GONZALEZ, ORLANDO SILVA FERNANDEZ,
6 JORGE FERNANDO SUAREZ SANCHEZ
7 CUANTIA: \$ 800
8 SE DIO DOS COPIAS

9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, el día de hoy, veintisiete de Enero del
11 dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA ESP. KARLA PARRA
12 VILLACIS, NOTARIA SEPTUAGESIMA NOVENA DEL
13 CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen los señores: FELIPE
14 GONZALEZ FERNANDEZ, casado, ejecutivo, mexicano,
15 CEFERINO GOMEZ GONZALEZ, casado, ejecutivo,
16 mexicano, ORLANDO SILVA FERNANDEZ, divorciado,
17 ejecutivo, mexicano, JORGE FERNANDO SUAREZ SANCHEZ,
18 casado, ejecutivo, mexicano, Los comparecientes manifiestan
19 ser mayores de edad, en consecuencia capaces para
20 obligarse y contratar, a quien en de conocer ~~objeto~~ fe de Bien
21 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de
22 CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANÓNIMA, ~~de la que~~ para
23 proceden como queda expresado y con ~~amplia~~ y entera
24 libertad, para su otorgamiento me presentar la minuta del
25 tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el



1 registro de escritura públicas a su cargo una por la cual conste
2 la constitución de una compañía denominada PIGMALION
3 PHARMA LABORATORIOS PPH S.A., y más declaraciones y
4 convenciones contenidas en las siguientes cláusulas:
5 **PRIMERA: OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de
6 la presente escritura pública y contratan la formación de una
7 sociedad anónima, manifestando en forma expresa su
8 voluntad de asociarse los señores FELIPE GONZALEZ
9 FERNANDEZ, CEFERINO GOMEZ GONZALEZ, ORLANDO
10 SILVA FERNANDEZ, JORGE FERNANDO SUAREZ
11 SANCHEZ, todos por sus propios derechos, domiciliados en
12 la ciudad de México, y de nacionalidades Mexicanas.-
13 **SEGUNDA:** Las partes contratantes declaran que su voluntad
14 celebrar, por medio de esta convención, un contrato de
15 compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para
16 emprender en las actividades que se les mencionan más
17 adelante.- **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA**
18 **DENOMINADA PIGMALION PHARMA LABORATORIOS PPH**
19 **S.A., CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD,**
20 **DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-**
21 Constituyese en esta ciudad la compañía que se denominara:
22 **PIGMALION PHARMA LABORATORIOS PPH S.A.,** la
23 misma que se regirá por las leyes del Ecuador. Los presentes
24 Estatuto y los Reglamentos que se expedieren: **ARTÍCULO**
25 **SEGUNDO (OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como

1 objeto dedicarse a: Producción de bienes, comercialización,
2 almacenamiento, exportación, industrialización, explotación,
3 distribución, investigaciones y desarrollo, promoción,
4 capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión,
5 construcción, reciclaje e importación de productos
6 farmacéuticos, incluso veterinarios, productos medicinales,
7 instrumentos, materiales médicos y quirúrgicos, dentales y
8 artículos ortopédicos, equipo médico, equipo de laboratorio y
9 diversos productos sin especialización. También podrá
10 realizar estudios e investigaciones científicas. Para cumplir
11 con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
12 permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación
13 con el mismo. **ARTÍCULO TERCERO.**- El plazo por el cual se
14 constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se
15 contaran a partir de la fecha de inscripción de esta escritura
16 en el Registro Mercantil.- **ARTÍCULO CUARTO.**- El domicilio
17 principal de la compañía, es en la ciudad de Guayaquil y
18 podrá establecer sucursales o agencia en cualquier lugar de la
19 República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**
20 **ACCIONES Y ACIONISTAS.** **ARTÍCULO QUINTO.**- El capital
21 Autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS
22 DOLARES de Estados Unidos de América, el Capital Suscrito
23 es de OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de
24 América dividido en ochocientas acciones ordinarias y
25 nominativas de un dólar cada una capital que podrá ser



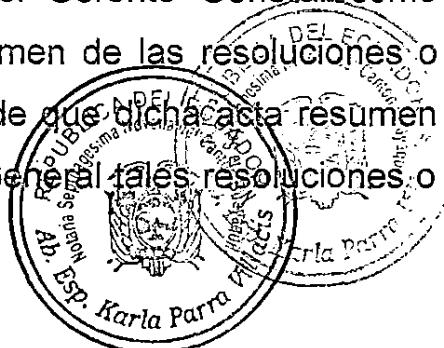
1 aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-
2 **ARTICULO SEXTO.**-Las acciones estarán numeradas del
3 cero cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el
4 Gerente General y Presidente de la Compañía. **ARTICULO**
5 **SEPTIMO.**- Si una acción o certificado provisional se
6 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular
7 el título, previa publicación efectuada por la compañía, por
8 tres días consecutivos, en unos de los periódicos de mayor
9 circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurrido
10 treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
11 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno
12 nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los
13 derechos inherentes al título o certificado anulado.-
14 **ARTICULO OCTAVO.**- Cada acción es indivisible y da
15 derechos a voto en proporción a su valor pagado, en las
16 juntas generales, en consecuencia cada acción liberada de
17 derecho a un voto, en dicha junta generales.- **ARTICULO**
18 **NOVENO.**- Las acciones se anotaran en el Libro de Acciones
19 y Accionistas donde se registraran también los traspasos de
20 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.**-
21 La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones
22 mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo
23 se les dará a los accionistas certificados provisionales y
24 nominativos.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.**- En la
25 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se

1 preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
2 acciones. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.**- La Compañía
3 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la
4 aportación no efectuara proceder de conformidad con lo
5 dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
6 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE**
7 **LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.**- **ARTÍCULO**
8 **DÉCIMO TERCERO.**- El gobierno de la Compañía
9 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
10 supremo. La administración de la compañía se ejecutara a
11 través del Presidente, del Gerente General, de acuerdo a los
12 términos que se indican en los presentes estatutos.-
13 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.**- Los accionistas fundadores y
14 comparecientes a esta escritura designan como Gerente
15 General al Señor WALTER ENRIQUE CAMPOVERDE
16 CASTRO, de nacionalidad ecuatoriano y como Presidente al
17 Señor FELIPE GONZALEZ FERNANDEZ, de nacionalidad
18 mexicana, para lo cual autorizan a los accionistas fundadores
19 para que procedan con la emisión de los respectivos
20 nombramientos. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.**- La Junta
21 General la componen los accionistas legalmente convocados
22 y reunidos.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.**- La Junta General
23 se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres
24 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de
25 la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente



1 o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno
2 de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal
3 de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al
4 fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el
5 lugar, día hora y objeto de la reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO**
6 **SEPTIMO.**- La Junta General se reunirá extraordinariamente
7 en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o
8 del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
9 numero de accionistas que represente por lo menos el
10 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias
11 deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.
12 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.**- Para constituir quórum en
13 una Junta General, se requiere, si se trata de primera
14 convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que
15 represente por lo menos la mitad más uno del capital pagado,
16 esto es el 51% de acciones. De no conseguirlo, se hará una
17 nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos
18 treinta y siete de la Ley de Compañías, la nueva convocatoria
19 que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
20 número de accionistas que concurrieren.-**ARTÍCULO**
21 **DÉCIMO NOVENO.**- Los accionistas podrán concurrir a las
22 Juntas Generales por medio de representantes acreditados
23 mediante carta poder notariada, con atribución de votar y
24 poder limitado de comprar o vender acciones.- **ARTÍCULO**
25 **VIGESIMO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de

1 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes
2 del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobara
3 el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se
4 discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de
5 reservas, proporciones de los accionistas; y, por último, se
6 efectuaran las elecciones si es que corresponden hacerlas en
7 ese periodo según los estatutos.- **ARTÍCULO VIGESIMO**
8 **PRIMERO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y
9 actuara como secretario el Gerente General, pudiendo
10 nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-
11 hoc.- **ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO.**- En las Juntas
12 Generales Ordinarias y Extraordinarias se trataran los asuntos
13 que especialmente se hayan puntuizado en la
14 Convocatoria.-**ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO.**- Todos los
15 acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomaran por
16 simple mayoría de votos en relación al capital pagado
17 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley
18 o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las
19 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos
20 los accionistas.- **ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO.**- Al
21 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
22 concederá un receso para que el Gerente General como
23 secretario, redacte una acta, resumen de las resoluciones o
24 acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta resumen
25 pueda ser aprobada por la Junta General tales resoluciones o



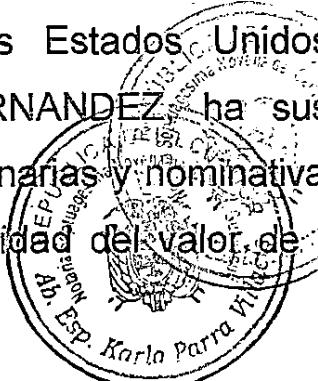
1 acuerdos entraran inmediato en vigencia. Todas las actas de
2 Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente
3 General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en
4 la función y su elaboración de conformidad con el respectivo
5 reglamento.- **ARTÍCULO VIGESIMA QUINTA.-** Las Juntas
6 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Sí se
7 hallare presente la totalidad del capital social pagado, de
8 acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho
9 de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO.-**
10 Para la Junta General Ordinaria o Extraordinaria puede
11 acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución
12 anticipada de la cōmpañía, la reactivación de la cōmpañía en
13 proceso de liquidación la convalidación y en general, cualquier
14 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la
15 mitad más uno del capital pagado, esto es el 51% de
16 acciones. Sí luego de la segunda convocatoria no hubiere el
17 quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera
18 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días
19 contado a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni
20 modificar el objeto de esta. La Junta General así convocada
21 se constituirá con el número de accionistas presentes, para
22 resolver uno o más de los puntos antes mencionados,
23 debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que
24 se haga.- **ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son
25 atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a)

1 Elegir al Presidente y al Gerente General de la Compañía,
2 quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones
3 pudiendo ser reelegidos indefinidamente, pudiendo ser
4 accionistas o no de la compañía; b) Elegir uno o más
5 comisarios quienes duraran dos años en sus funciones; c)
6 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
7 presentados con el informe del comisario en la forma
8 establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver
9 acerca de las distribuciones de los beneficios sociales; e)
10 Acordar el aumento o disminución del capital social de la
11 compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y
12 gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de
13 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
14 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo
15 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la
16 Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los
17 asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad
18 con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le
19 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o
20 reglamentos de la compañía.- **ARTÍCULO VIGESIMO**
21 **OCTAVO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General:
22 a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y
23 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio,
24 general y suficiente los establecimientos, empresas,
25 instalaciones y negocios de la compañía ejecutando a



1 nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas
2 limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el
3 presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la
4 sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas
5 corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias,
6 civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y
7 en general todo documento civil o comercial que obligue a la
8 compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las
9 formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y
10 especiales, previa la autorización de la Junta General, en el
11 primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
12 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
13 Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad,
14 archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una
15 buena marcha de sus dependencias; i) Las demás
16 atribuciones que le confieren los estatutos; j) Suscribir
17 conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En
18 los casos de falta, ausencia, o impedimento para actuar del
19 Gerente General, será reemplazado por el Presidente, quien
20 tendrá las mismas facultades que el reemplazado. **ARTÍCULO**
21 **VIGESIMO NOVENO.**- El Presidente de la compañía tendrá
22 los siguientes deberes y atribuciones; a) ejercer
23 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial
24 de la Compañía; b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
25 de la Junta General; y c) Las demás atribuciones y deberes

1 que le determinen el Gerente General y Presidente de la
2 Compañía o la Junta General de la misma.- **ARTÍCULO**
3 **VIGESIMO TRIGESIMO.**- Son atribuciones y deberes del o
4 los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta
5 y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO:**
6 **ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO.**- La compañía se
7 disolverá por las causas determinadas en la Ley de
8 Compañías, en tal caso entrara en liquidación, la que estará
9 a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA:**
10 **DECLARACION JURAMENTADA DE LA SUSCRIPCION**
11 **DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la Compañía ha sido
12 suscrito y pagado de la manera siguiente: El señor
13 FELIPE GONZALEZ FERNANDEZ, ha suscrito doscientas
14 veinticuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar
15 cada una y paga la totalidad del valor de cada una de
16 ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de doscientos
17 veinticuatro Dólares de los Estados Unidos de América, el
18 señor CEFERINO GOMEZ GONZALEZ, ha suscrito ciento
19 noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un
20 dólar cada una y paga la totalidad del valor de cada una
21 de ellas en dinero efectivo, los Estados Unidos de
22 América, ORLANDO SILVA FERNANDEZ, ha suscrito
23 ciento noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de
24 un dólar cada una y paga la totalidad del valor de cada



1 una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de
2 ciento noventa y dos Dólares de los Estados Unidos de
3 América, JORGE FERNANDO SUAREZ SANCHEZ ha
4 suscrito ciento noventa y dos acciones ordinarias y
5 nominativas de un dólar cada una y paga la totalidad del
6 valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la
7 cantidad de ciento noventa y dos Dólares de los Estados
8 Unidos de América. Los accionistas **DECLARAN BAJO**
9 **GRAVEDAD DE JURAMENTO** la correcta integración
10 del capital y que depositarán el capital pagado de
11 la compañía en una institución bancaria, a partir de la
12 fecha de Inscripción de esta Escritura en el Registro
13 Mercantil.- Los accionistas quedan expresamente
14 autorizados para realizar toda las diligencias legales y
15 administrativas para obtener la aprobación y registro de
16 esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único
17 de Contribuyente.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Los
18 otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del
19 presente instrumento, dejándolo elevado a escritura
20 pública para que surta efectos legales. Queda agregada
21 la documentación respectiva. Leída que les fue la
22 presente escritura de principio a fin por mí la Notaria, los
23 comparecientes la aprueban en todas sus partes, y la
24 suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/01/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7754922

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0703012054 CAMPOVERDE CASTRO WALTER ENRIQUE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **PIGMALION PHARMA LABORATORIOS PPH S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION PRINCIPAL G4649.22 VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, INCLUSO VETERINARIOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4649.23 VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MEDICINALES (NATURISTAS).

OPERACION COMPLEMENTARIA G4649.24 VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4659.94 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4690.00 VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 08/03/2017 12:00 AM

RECUEDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DÍSTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

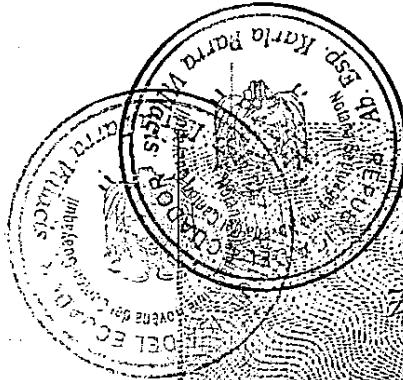
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. Katherine Merino Espinoza

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL





Este pasaporte será válido por la temporalidad que se indica en la página de datos. Al término de su validez o de que se hayan usado la totalidad de sus páginas, este podrá ser canjeado por uno nuevo, presentando el anterior y cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento para la expedición de pasaportes.

En caso de pérdida, destrucción o mutilación del pasaporte su titular deberá comunicar el hecho inmediatamente a las autoridades locales de policía y las circunstancias en que hubiese ocurrido.

Este pasaporte no es válido si carece de la firma del titular. Es nulo si tiene raspaduras, cimbreaduras, enterramientos o cualquier otra alteración.

Contiene 32 páginas y no podrán agregarse más. En caso de accidente o muerte, favor de notificar a la embajada o consulado de México más cercano.

This passport is void if not duly signed by the holder or if there are any erasures, corrections, interlinings or any other alterations. It contains 32 pages and no extra pages may be added. In the event of accident or death, please notify the nearest Mexican Embassy or Consulate.

Ce passeport n'est pas valable s'il ne porte pas la signature du titulaire. Il sera déclaré nul en cas des grattages, corrections, ratures, surcharges ou quelques autres altérations. Il contient 32 pages et il ne peut y être ajouté de feuilles supplémentaires. En cas d'accident ou de décès, priez d'en notifier l'ambassade ou la consulat Mexicain le plus proche.

G01530851



Este pasaporte es válido para el tránsito en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Este pasaporte es válido para el tránsito en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Este pasaporte es válido para el tránsito en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Este pasaporte es válido para el tránsito en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

PASAPORTE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONCEPCION, MEXICO, 10 DE DICIEMBRE DE 2005

G01530851



La Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos
y Estados Unidos establecieron relaciones diplomáticas con Venezuela que
permanecieron al fin de este importante período de nación independiente.
En 1908 falso se informó a Estados Unidos y, dado el éxito, se

The Ministry of Foreign Affairs of the United Mexican States
respectfully requests all competent authorities to prevent the policies of
this consulate, a Mexican citizen, the transfer without debts or
binders and in case of need to give him all legal
aid and protection. —

La Révolution des 18 Juillet 1848 et les tentatives des forces de l'ordre de bloquer
l'accès à l'Assemblée démontrent une gestion maladroite mais
l'opposition sera vaincue et l'Assemblée du présent ouvrira, de
l'autre côté, un précédent tout à fait nouveau.



En caso de que el titular de este pasaporte requiera la asistencia o protección del gobierno mexicano, se recomienda que acuda a la representación diplomática o consular mexicana más cercana.

<p>En caso de que el titular de este pasaporte requiera la asistencia o protección del gobierno mexicano, se le recomienda que acuda a la representación diplomática o consular mexicana más cercana.</p>	
<p>EN CASO DE EMERGENCIA, DIRIGIRSE A LA DIPLOMATICA O CONSULAR MEXICANA MÁS CERCANA. EN CASO DE QUE NO SE ENCONTRAR EN LA DIPLOMATICA, DIRIGIRSE A LA DIPLOMATICA MÁS CERCANA.</p>	
Nombre _____	Entidad Federativa _____
Dirección _____	Teléfono _____
C.P. _____	
<p>EN CASO DE EMERGENCIA, DIRIGIRSE A LA DIPLOMATICA O CONSULAR MEXICANA MÁS CERCANA. EN CASO DE QUE NO SE ENCONTRAR EN LA DIPLOMATICA, DIRIGIRSE A LA DIPLOMATICA MÁS CERCANA.</p>	
Nombre _____	Entidad Federativa _____
Dirección _____	Teléfono _____
C.P. _____	



En caso de que el titular de este pasaporte requiera de asistencia o protección del gobierno mexicano, se recomienda que acuda a la representación diplomática o consular mexicana más cercana.

卷之三

THE BOSTONIAN, OR, THE FREEMAN'S JOURNAL, PRESENTS THE PROJECT OF THE UNION OF THE STATES.

Nombre

Dirección:

Enriched Lederhosen

teléfono: _____

BOOKCLUB OR TRUSTEE'S WOnder's ADDRESS
ADDRESS DU TRUSTE

Dirección:

Entidad federativa:

Teléfono: _____

PASAPORTE

Estados Unidos Mexicanos

Passport No: G20125952

Urgent and paid as expedited
being sent coded
Code du pays émissaire **MEX**

SUAREZ SANCHEZ

10. *Names/Persons*

9, 250 ft. 32.5/100

23.01.1968

M GUATEMALA, GTM

Fecha de caducidad/ Expiry date/ Date d'expiration

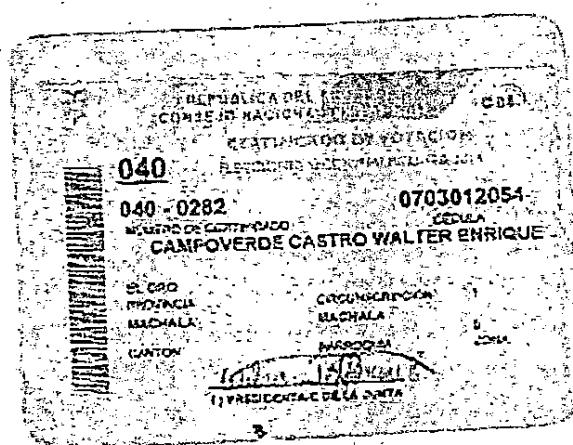
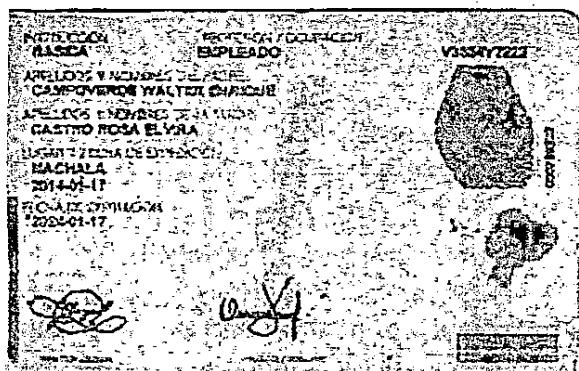
08 04 2016

5

Figure 3: *Self-tracing/Holter's signature/Signature du student* 

100

A circular stamp with a decorative border. At the top, it says '08 04 2026'. In the center, it says 'MIGUEL HIDALGO'. At the bottom, it says 'ALMEX VACUO / Autom. de Almex'. The stamp is slightly faded and has a watermark-like effect.



1 cual DOY FE.

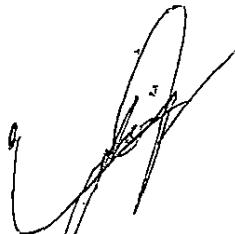
2
3
4
5
6



7 FELIPE GONZALEZ FERNANDEZ

8 PASAPORTE No. G16522391

9
10
11
12



13 CEFERINO GOMEZ GONZALEZ

14 PASAPORTE No. G01530851

15

16

17

18

19 ORLANDO SILVA FERNANDEZ

20 PASAPORTE No. G19138206

21

22

23



JORGE FERNANDO SUAREZ SANCHEZ

PASAPORTE No. G20125952



Acuareel
Ab. Esp. Karla Parra Villacis
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que la sello, firmo y rubro en la ciudad de Guayaquil, el mismo día y fecha de su celebración.



Acuareel
Ab. Esp. Karla Parra Villacis
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-001-000009112



20170901079P00126

NOTARIO(A) KARLA MYRIAM PARRA VILLACIS
NOTARÍA SEPTUAGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escrutina N°:	20170901079P00126						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE ENERO DEL 2017, (13:05)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniene	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ FERNANDEZ FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	G16522391	MEXICANA	COMPARCIENTE	
Natural	GÓMEZ GONZÁLEZ CEFERINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	G01530851	MEXICANA	COMPARCIENTE	
Natural	SILVA FERNANDEZ ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	G19138206	MEXICANA	COMPARCIENTE	
Natural	SUÁREZ SÁNCHEZ JORGE FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	G20125952	MEXICANA	COMPARCIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniene	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	XIMENA					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						


NOTARIO(A) KARLA MYRIAM PARRA VILLACIS
NOTARÍA SEPTUAGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPORARIO:4.285

FECHA DE REPORARIO:31/ene/2017

HORA DE REPORARIO:12:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta y Uno de Enero del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada **PIGMALION PHARMA LABORATORIOS PPH S.A.**, de fojas 4.280 a 4.295, Registro Mercantil número 379. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **PIGMALION PHARMA LABORATORIOS PPH S.A.**, a favor de **WALTER ENRIQUE CAMPOVERDE CASTRO**, de fojas 4.317 a 4.320, Registro de Nombramientos número 1.177. 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **PIGMALION PHARMA LABORATORIOS PPH S.A.**, a favor de **FELIPE GONZALEZ FERNANDEZ**, de fojas 4.321 a 4.324, Registro de Nombramientos número 1.178.

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 02 de febrero de 2017.

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



DOY FE: Que la presente
de 16 fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fue exhibido.

Guayaquil,

M. Csp. Karla Parra - Notaria

NOTARIA

0036736



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: PIGMALION PHARMA LABORATORIOS PPH S.A.
EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL: PIGMALION PHARMA LABORATORIOS PPH S.A.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
----------------------	----------------------	----------------------

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
----------------------	----------------------	----------------------

PARROQUIA: TARQUI	BARRIO: URDESA	CIUDADELA: URDESA
----------------------	-------------------	----------------------

CALLE: AVE. VICTOR E. ESTRADA	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: AVE. LAS LOMAS
----------------------------------	---------	---

CONJUNTO:	BLOQUE: A	KM.:
-----------	--------------	------

CAMINO: PUERTA 2	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: C.C. URDESA	OFICINA No.: 15
---------------------	---	--------------------

CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2881704	TELÉFONO 2: 2881919
-------------------	------------------------	------------------------

SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: walter_campoverde@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: lorena.campoverde@hotmail.com
------------	---	---

CELULAR: 0992152882	FAX:
------------------------	------

REFERENCIA UBICACIÓN:

CENTRO COMERCIAL URDESA, ARRIBA DE BURGUER KING

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

WALTER ENRIQUE CAMPOVERDE CASTRO

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0703012054

14 FEB 2017 HORA:

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y, acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

RECIBIDO

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

03 FEB 2017

Gr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Marco
**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

03/FEB/2017 15:24:14 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: **2058 - 0**

WALTER CAMPOVERDE

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo trámite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su trámite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	123
--	-----